

**RESOLUCIÓN No. 009**  
**11 de abril de 2023**

“Aclaratoria de la Resolución No. 006 del 11 de abril de 2023 por medio del cual se establece el calendario electoral para el desarrollo del mecanismo de consulta popular, a celebrarse el 04 de junio de 2023, para la selección de los candidatos que conformarán las listas para las Juntas Administradoras Locales de Bogotá, que participaran en las elecciones de autoridades locales que se realizará el 29 de octubre del 2023”

**LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

**CONSIDERANDO:**

Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 45 que al tenor reza:

*“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en consecuencia, de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Que en las localidades donde se **tienen 09 curules a proveer** para las Juntas Administradoras Locales el Partido Centro Democrático, a los ediles actuales asigno un porcentaje del 40% se hace necesario aclarar un error de forma encontrado en el artículo 6 en lo que tiene que ver con el porcentaje asignado en la localidad de Fontibón.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARECE.** El porcentaje asignado a la localidad de Fontibón será de 40% correspondiente a 1270 votos, en caso que el edil

actual no decida participar en la consulta que se realizará el 04 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás apartes de la resolución No. 006 del 11 de abril de 2023, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**



**NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA**  
Directora Nacional  
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico  
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político  
Aprobó: Gabriel Vallejo Chujfi/Secretario General

